

Expediente 202300377-00

Filiación

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, febrero doce (12) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovido mediante apoderada judicial por HENRY HUMBERTO ALDANA PAPAMIJA, una vez estudiada el despacho encuentra que, adolece de los siguientes defectos:

- 1- Es necesario que, en el poder y en la demanda quede consignado que, el proceso va dirigido contra el menor MICHEL STEVEN ALDANA GOMEZ, representado por su progenitora JESSICA ALEJANDRA GOMEZ MEJIA, de acuerdo a los hechos y pretensiones consignados en ella. (Artículo 403 del Código Civil)
- 2- Debe aportarse al proceso, la ubicación del menor a efecto de determinar la competencia territorial.

Así las cosas, no se da aplicación a lo dispuesto en el Artículo 82 numeral 2 del Código General del Proceso, y numeral 1 del art. 84 ibídem, por tanto, no se llenan los requisitos exigidos dando lugar a su inadmisión art 90 ibidem, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD, promovido mediante apoderada judicial por HENRY HUMBERTO ALDANA PAPAMIJA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder a la parte interesada el término de cinco (5) días para que proceda a subsanar las falencias que adolece la demanda., so pena de rechazo.

TERCERO: A la doctora GLORIA LUCIA LOPEZ LOPEZ, se le reconoce personería Jurídica para actuar en estas diligencias, en representación de la parte demandante para los efectos legales del presente auto.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

JUEZ

l.v.c.

**Firmado Por:**  
**Freddy Arturo Guerra Garzon**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 004 Oral**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1078bb1a8f462850262e66033c8dfb9184c9c902d335b90f43ddd3d9298e8bab**

Documento generado en 12/02/2024 07:35:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**